



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2004-ALC/MSI

San Isidro, 03 SET. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 203-2004-ALC/MSI de fecha 19.08.2004.

CONSIDERANDO:

Que, existe un error material en el artículo segundo de la citada Resolución por cuanto se ha omitido al cuarto miembro de la representación municipal;

Que, en la Resolución de la vista no se ha considerado que la negociación para aclarar las actas paritarias suscritas en el año 2004 debe ser realizada con el Sindicato de Empleados – SITRAMUNSI y con el Sindicato de Obreros –SOMSI;

Que, se requiere que esta Comisión Paritaria pueda negociar con ambos Sindicatos los temas que han quedado pendientes o requieren aclaración;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica no ha sido considerado como miembro de la representación municipal;

Que, es necesario cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Supremo N° 003-82-PCM;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 203-2004-ALC/MSI de fecha 19.08.2004 e **INCLUIR** como miembro de la Comisión en representación de la Municipalidad al Dr. Francisco Indacochea Gonzalez – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTICULO 2°: DISPONER que la Comisión Paritaria nombrada tenga facultades para negociar con el Sindicato de Obreros y con el Sindicato de Empleados.

ARTICULO 3°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RODOLFO SALMÓN JORDÁN
ALCALDE



DISTRIBUCION:

c.c.: ALC

